

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO Y DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA) ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA ANUALIDAD 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Dña. Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la **Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España** (en lo sucesivo, la "**Cámara de España**" o la "**CCE**"), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, número 12 (CP 28042), con CIF Q-2802216-H, en su calidad de Directora Gerente, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara de España, en su calidad de Secretario General, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de España el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Javier Vega Corrales, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León (en lo sucesivo, "la Cámara" o "la Cámara de León"), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada en fecha **19 de Septiembre de 2018**, y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose con plena capacidad para actuar y, en especial, para firmar este convenio,

EXPONEN

PRIMERO. – Que la Cámara de España cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En virtud del Acuerdo de fecha 20 de mayo de 2016, suscrito entre la Cámara de España y la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en calidad de Autoridad de Gestión del citado Programa Operativo, la Cámara de España actúa como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo (UAFSE).

SEGUNDO. – Que, de acuerdo con las funciones atribuidas a la Cámara de España como Organismo Intermedio, la Cámara de España informa a las entidades camerales sobre la posibilidad de participar en las actuaciones encomendadas en el Programa Operativo, a través

de un procedimiento de selección de operaciones basado en la publicación de convocatorias de expresión de interés de los potenciales beneficiarios.

TERCERO. – Que en fecha 25/03/2021, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España y la Cámara, fruto del proceso de selección de operaciones citado, firmaron un Convenio y Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) para el desarrollo del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo ("PICE") durante el primer semestre de la anualidad 2021.

El citado Convenio establece el presupuesto de ejecución del Plan de Capacitación-PICE correspondiente a la Cámara de León en el primer semestre la anualidad 2021, que asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cámara de León	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (91,89%)	Cofin. Nacional (8,11%)
Plan de Capacitación	500.000,00 €	459.450,00 €	40.550,00 €

CUARTO. - Que, en este contexto, la Cámara de León ha participado en un proceso de manifestación de interés destinado a articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio participantes en el "Plan de Capacitación" durante el segundo semestre de 2021, actuación incardinada en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

QUINTO. - Que, atendiendo a las circunstancias llevadas a cabo por parte de Cámara de España destinadas a garantizar un adecuado control de la ejecución del programa, se estima necesario adecuar el período de ejecución material de las actuaciones vinculadas a la dotación presupuestaria inicialmente fijada para el primer semestre de 2021.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. Modificación de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración para la ejecución del Plan de Capacitación durante el primer semestre de 2021.

Se modifica la Cláusula Tercera, que queda redactada en los siguientes términos:

"Tercera. Plan de Financiación e indicadores.

El presupuesto de ejecución del Plan de Capacitación del PICE correspondiente a la Cámara de León en la anualidad 2021 asciende a la cantidad máxima de 1.100.000,00 €:

Tabla 1. Presupuesto asignado para el Plan de Capacitación.

Cámara de León	Presupuesto Máximo Elegible	Ayuda FSE (91,89%)	Cofinanciación Nacional (8,11%)
Plan de Capacitación	1.100.000,00 €	1.010.790,00 €	89.210,00 €

La Cámara se compromete a aportar en dicho ejercicio la cantidad máxima de 89.210,00 € en concepto de cofinanciación nacional. Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación de otros organismos, en parte o en su totalidad.

Esta cofinanciación nacional en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes, y será objeto de comprobación en el marco de los trabajos de justificación del gasto.

En el caso de que la Cámara obtuviera financiación de terceros para el programa, deberá informar de esta circunstancia a Cámara de España a través de la Aplicación de Gestión y Control de Fondos Comunitarios ("C2020"), aportando asimismo la documentación soporte de dicha financiación.

La Cámara, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutará las actuaciones, de modo que los costes serán prefinanciados por ella. Asimismo, la Cámara de España abonará a la Cámara la aportación comunitaria correspondiente, una vez certificados los gastos ante el organismo competente y recibido en la Cámara de España dicha subvención.

En cualquier caso, la dotación presupuestaria global está vinculada al cumplimiento de los indicadores para el período de ejecución del presente Convenio, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2. Reparto presupuestario.

Presupuesto / Indicadores	Tramo 0	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3 ¹	Tramo 4a	Ayudas CT	Ayudas EMP	Total
Presupuesto	25.808,64 €	87.436,80 €	212.354,35 €	679.552,21 €	13.248,00 €	79.200,00 €	2.400,00 €	1.100.000,00 €
Indicadores	528	528	383	475	96	16	4	2.030

La Cámara se compromete a cumplir los indicadores y el presupuesto previstos en el presente convenio antes del 31 de diciembre de 2021, realizando un seguimiento activo e informando a la Cámara de España sobre el nivel de logro de los indicadores, así como de cualquier imprevisto o situación sobrevenida que impidiera el correcto cumplimiento de los mismos.

La Cámara de España velará por el cumplimiento de los indicadores reflejados en el presente convenio, pudiendo aplicar mecanismos de redistribución de los indicadores y,

¹ Nº de Indicadores basado en coste medio por participante en anualidad 2020 para el total de la red de Cámaras participantes.

por tanto, presupuestarios.

Asimismo, desde Cámara de España se podrán aprobar modificaciones respecto de los indicadores previstos según lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas, si bien la Cámara deberá identificar los indicadores que desea incrementar y los indicadores que se disminuyan por cada tramo que necesita disminuir. Los mencionados cambios no conllevarán una modificación ni alteración del presupuesto total previsto en el presente Convenio salvo causas excepcionales debidamente motivadas.

En ningún caso las citadas redistribuciones podrán aumentar el número de indicadores asignados al tramo 0.

El presupuesto e indicadores también podrán verse modificados en función de la revisión de la metodología de costes simplificados que puedan realizar las autoridades competentes.

Criterios de distribución del presupuesto

La distribución del citado presupuesto entre las Cámaras de Comercio parte de la distribución regional realizada para el Programa Integral de cualificación y empleo, el cual está basado en el número de potenciales participantes del Plan (fuentes estadísticas basadas en los criterios de acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil). En base a dicho reparto, posteriormente, se lleva a cabo una Convocatoria pública dirigida a las Cámaras de Comercio para que realicen la solicitud de presupuesto estimado a ejecutar. Tras dicho proceso de solicitud, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria asignada al Plan, la cámara de Comercio de España lleva a cabo la asignación final del presupuesto para cada una de las Cámaras participantes."

Cláusula Segunda. Modificación de la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración para la ejecución del Plan de Capacitación durante el primer semestre de 2021.

Se modifica la Cláusula Cuarta, que queda redactada en los siguientes términos:

"Cuarta. Vigencia y calendario de ejecución.

La vigencia del presente convenio será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El periodo de ejecución material de las actuaciones será de forma general del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante, el presupuesto vinculado a las convocatorias de ayudas a la contratación y al emprendimiento será elegible en el marco del presente Convenio siempre que la solicitud de la ayuda haya tenido lugar antes del 31 de diciembre de 2021, si bien los pagos podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2022.

La fecha de finalización de la operación será el 31 de diciembre de 2022."

Cláusula Tercera. Modificación de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la ejecución del Plan de Capacitación durante el primer semestre de 2021.

Se modifica la Cláusula Décima, que queda redactada en los siguientes términos:

"Décima. Otras Obligaciones.

La entidad cameral aportará la cantidad de 44.000,00 € a la Cámara de Comercio de España, en concepto de financiación relativa a los gastos de estructura asumidos por la Cámara de Comercio de España. Esta cantidad provendrá de los recursos de la propia entidad cameral. En ningún caso puede provenir de fondos de origen comunitario.

La Cámara de Comercio de España remitirá anualmente las notas de cargo correspondientes, cuyo plazo de abono será de 90 días desde su recepción.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el abono correspondiente, la Cámara de Comercio de España queda autorizada por la entidad cameral para compensar dicho importe de forma automática contra cualquier cantidad que la Cámara de Comercio de España adeude a la entidad cameral."

Cláusula Cuarta. Eficacia

La presente Adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma.

La Cámara acepta el presente documento sobre las condiciones de la ayuda de FSE, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 125.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de diciembre de 2013.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la fecha indicada.

Presidente de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria y Servicios de
León

D. Javier Vega Corrales

Directora General de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de España

Dña. Inmaculada Riera i Reñé

Secretario General de la Cámara Oficial de
Comercio, Industria, Servicios y Navegación
de España

D. Adolfo Díaz-Ambrona Medrano